

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA CUAL SE CONVOCAN Y APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS 2025 A LA FORMACIÓN MUSICAL Y DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE LOS/LAS MIEMBROS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Universitat de València tiene entre sus fines la promoción, la difusión y la creación musical. Su finalidad primordial, tanto en el aspecto formativo como en el meramente interpretativo, es dar entrada a la música en el proceso educativo de los/las estudiantes.

Con esta premisa básica, y mediante un encargo de gestión realizado a favor de la Fundació General de la Universitat de València, ejecutado por su Área de Actividades Musicales, se lleva a cabo una actividad creciente con los siguientes objetivos:

- En el ámbito de las agrupaciones musicales propias de la Universitat de València, realizar actividades de carácter formativo y encaminadas a mejorar la preparación musical de los/las estudiantes que las conforman.
- En el ámbito de la producción musical: realizar conciertos y actividades culturales entre los cuales destaca el festival SERENATES.
- En el ámbito de la formación: a través de un programa de cursos de formación musical ofrecer al estudiantado universitario la posibilidad de acceder a cursos teóricos y prácticos relacionados con todas las ramas de la música. El programa de cursos de formación musical ofrece un amplio abanico formativo, que va desde cursos de audición e iniciación musical hasta cursos de especialización en interpretación musical.

Dentro de las agrupaciones musicales propias de la Universidad, destaca especialmente la Orquesta Filarmónica de la Universitat de València (OFUV), creada el 1995 para dar respuesta y cohesión a las diversas ofertas de agrupaciones instrumentales formadas por estudiantes universitarios. El OFUV tiene una plantilla de ochenta (80) jóvenes estudiantes, siendo actualmente su director titular Hilari Garcia.

La OFUV realiza dos ensayos semanales durante todo el curso académico; sus actividades, tanto ensayos como conciertos, grabaciones, giras etc. suman una dedicación de más de 250 horas lectivas cada curso académico. Los miembros de la OFUV invierten una cantidad considerable de recursos económicos propios en su formación musical mediante la matrícula en cursos y clases magistrales de interpretación, así como en la cura y mejora de sus

instrumentos y en la adquisición de materiales didácticos necesarios para su desarrollo como intérpretes.

Esta formación musical es necesaria para el mantenimiento de la calidad y solvencia musical del conjunto de la OFUV.

En el marco de esta iniciativa, la Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundació General de la Universitat de València (FGUV), en virtud de la Resolución de 28 de febrero de 2024 de la Rectora de la Universitat de València,

RESUELVE

Primero.- Convocar 40 ayudas valoradas en 500 € cada una para realizar actividades de formación musical y de mantenimiento de instrumentos, así como aprobar las bases que regulan esta convocatoria que figuran incluidas como **Anexo I** de esta resolución. Este programa y estas ayudas formativas van dirigidas exclusivamente a los miembros activos de la Orquesta Filarmónica de la Universitat de València.

Segundo.- La FGUV aportará, para la financiación de estas 40 ayudas formativas, hasta un máximo de 20.000 €, con cargo del presupuesto para el ejercicio 2025 de la FGUV, ayudas que serán adjudicadas según las bases que regulan esta convocatoria que figuran incluidas como **Anexo I**.

Tercero.- La Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundació General de la Universitat de València es el órgano competente para la resolución de la presente Convocatoria, previa autorización del órgano competente de la Universitat de València.

En Valencia, a la fecha de la firma electrónica.

Ester Alba Pagán

Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundació General de la
Universitat de València

El documento original ha sido suscrito por la Vicepresidencia.

ANEXO I. BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS 2025 DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LA FORMACIÓN MUSICAL Y DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. OBJETO, FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

El objeto de estas bases reguladoras es la financiación por parte de la Fundació General de la Universitat de València, a través del Área de Actividades Musicales, de un máximo de 40 ayudas formativas, valoradas en 500 € cada una, con cargo al presupuesto para el ejercicio 2025 de la Fundació General de la Universitat de València.

Las ayudas se conceden en función, primordialmente, de la posición de las personas solicitantes dentro de la formación orquestal por familia de instrumentos. Están distribuidas de la manera siguiente:

- 14 ayudas para violinistas
- 6 ayudas para vihuelistas/arpista
- 4 ayudas para violonchelistas
- 2 ayudas para contrabajistas
- 2 ayudas para flautistas
- 2 ayudas para oboístas
- 2 ayudas para clarinetistas
- 2 ayudas para fagotistas
- 2 ayudas para trompistas
- 2 ayudas para trompetistas
- 1 ayuda para trombonista/tubista
- 1 ayuda para percusionista

En caso de que haya ayudas sobrantes de algún instrumento, estas se pueden adjudicar a solicitantes que no hayan obtenido ayuda en su modalidad y se priorizarán por orden de puntuación obtenida.

Se consideran gastos subvencionables:

- Gastos de matrícula y/o honorarios de profesorado en actividades para la formación musical.
- Gastos de desplazamiento, alojamiento y /o manutención para asistir a las actividades formativas descritas en el apartado 1.
- Gastos de compra de materiales didácticos.
- Gastos de cura y mantenimiento del instrumento.

2. REQUISITOS Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. Requisitos

Los requisitos para participar en esta convocatoria son los que siguen:

- a) Ser miembro de la Orquesta Filarmónica de la Universitat de València.
- b) Presentar un proyecto de formación musical y de mantenimiento de instrumentos que desarrollará el estudiante del 1 de enero al 31 de octubre de 2025, en caso de recibir la ayuda.
- c) Compromiso de asistencia con regularidad (mínimo del 80%) a todas las actividades que programa la OFUV durante el periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos se tiene que hacer de la manera siguiente:

- El primer requisito: La persona solicitante tiene que presentar, junto con la solicitud, un certificado de ser miembro de la OFUV firmado por su dirección musical.
- El segundo requisito: La persona solicitante tiene que presentar, junto con la solicitud, un proyecto de formación, según el formulario que se adjunta como **Anexo III**.
- El tercer requisito: La persona solicitante tiene que presentar un compromiso de asistencia mediante declaración (**anexo IV**) adjunta a su solicitud en la que se comprometa a asistir a todas las actividades que programe la OFUV desde el 3 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025 que incluyan un mínimo de 50 ensayos y 10 conciertos. Para acreditar el

cumplimiento de este compromiso de asistencia, las personas solicitantes tienen que firmar en una lista elaborada a tal efecto a comienzos de cada una de las actividades mencionadas. Solo se podrá considerar una falta de asistencia como justificada por motivo de enfermedad debidamente acreditada por un facultativo médico o bien cuando la dirección musical de la OFUV otorgue al beneficiario o beneficiaria un permiso de ausencia que tendrá que ser solicitado por escrito, con una exposición clara de los motivos y una antelación suficiente a la ausencia (mínimo de una semana).

Estas ayudas no pueden ser solicitadas y, por tanto, no se pueden beneficiar las personas que se encuentran incursas en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.2. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se tienen que presentar a través de la sede electrónica (ENTREU) de la Fundació General de la Universitat de València:

<https://webges.uv.es/uventreuweb/menu.jsp?idtramite=expsolp2u>

Hay que rellenar el formulario de inscripción disponible en ENTREU, el contenido del cual se incluye como **Anexo II** en esta convocatoria.

Las instrucciones para presentar las solicitudes se pueden consultar en la página web del Área de Actividades Musicales, en el apartado Orquesta-Ayudas a la formación. Se puede acceder con este enlace: <https://www.uv.es/fundacio-general-area-activitats-musicals/ca/agrupacions-musicals/orquestra-filharmonica-uv/ajudes-ofuv.html>

En la inscripción se solicitan los datos siguientes: nombre completo, DNI/NIE, fecha de nacimiento, dirección electrónica, teléfono, domicilio, nacionalidad e instrumento. También hay que adjuntar la documentación requerida en requisitos, es decir, el certificado expedido por la dirección musical de la OFUV que acredita que la persona solicitante es miembro de la OFUV, el proyecto de formación musical y de mantenimiento de instrumento a realizar (**Anexo III**) y el compromiso de asistencia firmado por la persona solicitante (**Anexo IV**).

Las solicitudes también se pueden presentar en cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En este último caso, las personas interesadas tienen que presentar su solicitud mediante el formulario de inscripción, que se tiene que ajustar al modelo establecido en el **Anexo II** de esta convocatoria, al que tienen que adjuntar la documentación requerida en requisitos, y dirigirla a la Oficina de Registro General de la FGUV (calle Amadeo de Saboya, n.º 4, 46010 – Valencia), con este asunto: Ayudas a la formación musical y de mantenimiento de instrumentos de los miembros de la Orquesta Filarmónica de la Universitat de València, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Quedarán excluidas del proceso de selección todas las solicitudes que no cumplan los requisitos mencionados en estas bases, que incluyan datos que se demuestran ser falsas o que no enmiendan los errores o defectos encontrados en el plazo fijado a tal efecto.

2.3. Plazo de presentación de solicitudes y resoluciones de admisión

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y acabará en el plazo de 15 días hábiles.

Además, se dará publicidad en la web del Área de Actividades Musicales (<https://www.uv.es/aam>) con efectos informativos.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases de la convocatoria.

Revisadas las solicitudes, la Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundació General de la Universitat de València dictará una resolución provisional de personas admitidas y excluidas, y se abrirá un plazo de enmienda de 10 días hábiles, después del cual se dictará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.

Ambas resoluciones se publicarán, con efectos de notificación, en la web del Área de Actividades Musicales (<https://www.uv.es/fundacio-general-area-activitats-musicals/ca/agrupacions-musicals/orquestra-filharmonica-uv/ajudes-ofuv.html>)

3. ÓRGANO CONVOCANTE, INSTRUCTOR Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

3.1. Órgano convocante.

La Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundació General de la Universitat de València, en virtud de la delegación permanente de facultades que tiene del Patronato, es el órgano competente para la iniciación del procedimiento.

3.2. Órgano instructor

EL Área de Actividades Musicales de la Fundació General de la Universitat de València se encargará de la instrucción de este procedimiento.

3.3. Comisión de evaluación

La evaluación de las solicitudes será a cargo de una comisión integrada por:

- El director del Aula de Música del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad, o persona en quien delegue.
- El director de la OFUV.
- Un/a miembro de la junta directiva de la OFUV.

La comisión valorará las candidaturas en función de los requisitos de la convocatoria y los criterios de evaluación detallados a continuación, y emitirá un informe con una propuesta de concesión de las ayudas que elevará al órgano convocante para que resuelva esta convocatoria.

3.4 Procedimiento de selección

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La puntuación máxima que puede recibir una solicitud es de 10 puntos. Las solicitudes serán evaluadas por el jurado de selección de acuerdo con los criterios siguientes:

3.4 Criterios de valoración

3.4.1. Calidad tecnointerpretativa

Se valorará la calidad interpretativa y, a tal efecto, todas las personas solicitantes realizarán una prueba ante la comisión de evaluación. Durante la prueba, de quince minutos de duración aproximadamente, cada solicitante interpretará algún fragmento de repertorio orquestal que determine con antelación suficiente la dirección musical.

La puntuación máxima para este apartado será de 7,5 puntos.

3.4.2 Proyecto de formación musical

Cada solicitante tiene que adjuntar a la solicitud un proyecto (**anexo III**) que explique en detalle las actividades formativas que pretende desarrollar con la ayuda ofrecida.

La puntuación total de este apartado será de un máximo de 2,5 puntos y se valorará teniendo en cuenta la mejora que aportará el proyecto formativo a la capacidad tecnicointerpretativa de la persona solicitante.

3.4.3 Beneficiarios en convocatorias previas.

Para que a lo largo de su estancia en la OFUV (una media estimada de 3 cursos académicos) todos los miembros hayan podido recibir, al menos, una ayuda, se priorizará la asignación a los nuevos solicitantes. A tal efecto, y teniendo en cuenta que un mismo músico podrá recibir como máximo 5 ayudas a lo largo de toda su etapa como miembro activo de la OFUV, se efectuará el siguiente procedimiento:

- Se multiplicará por 1'5 las valoraciones obtenidas por los solicitantes que se presentan por primera vez a la concesión de las ayudas.
- Se multiplicará por 1'4 las valoraciones obtenidas por los solicitantes que se presentan por segunda vez a la concesión de las ayudas.
- Se multiplicará por 1'3 las valoraciones obtenidas por los solicitantes que se presentan por tercera vez a la concesión de las ayudas.
- Se multiplicará por 1'2 las valoraciones obtenidas por los solicitantes que se presentan por cuarta vez a la concesión de las ayudas.

4. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

Teniendo en cuenta que el procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, la comisión de evaluación elevará al órgano convocando las propuestas seleccionadas de entre las candidaturas recibidas, una vez aplicados los criterios establecidos en su punto 3.4. Esta propuesta contendrá, así mismo, una relación de personas suplentes de las seleccionadas ordenadas por orden decreciente de puntuación.

En base a esta propuesta, el órgano convocante (Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundació General de la Universitat de València) dictará resolución, previa autorización del órgano competente de la Universitat de València, con la relación de las candidaturas seleccionadas y sus suplentes, que se publicará a los lugares señalados en el apartado 2.3.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

5. JUSTIFICACIÓN

Las ayudas solo se pagarán a las personas que justifican adecuadamente el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos adquiridos.

El plazo para la justificación de la ayuda será entre los días 2 y 15 de noviembre, teniendo que presentarse la cuenta justificativa simplificada según lo que establece el artículo 75 del real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La cuenta justificativa simplificada se tiene que presentar a través de ENTREU y tiene que contener la información siguiente:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se acompaña modelo como **Anexo V**.
- Declaración responsable y relación clasificada de los gastos en la cual hay que indicar, en primer lugar, el gasto total efectuado, correspondiendo a cada entidad o persona jurídica, que tiene que reflejar la suma de todos los gastos. A continuación, se clasificarán los gastos subvencionables y para cada una se identificará: el acreedor (nombre o razón social y NIF), la documentación acreditativa del gasto, su importe exacto, la fecha de emisión y la documentación acreditativa del pago realizado. Asimismo, se incluirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas con indicación del importe y su procedencia. Se acompaña modelo como **Anexo VI**.
- Certificado de la dirección musical de la OFUV acreditativo del cumplimiento por parte de la persona beneficiaria del compromiso de asistencia a las actividades programadas por la OFUV desde el 3 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.

Mediante la técnica del muestreo aleatorio simple, que supondrá al menos el 5% de la cantidad subvencionada, se requerirá a las personas beneficiarias la presentación de los documentos acreditativos del gasto que se estiman oportunos, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

A efectos de justificación, solo serán tenidas en cuenta las actividades formativas y gastos correspondientes comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2025.

Si en alguna de las memorias justificativas presentadas el importe de los gastos es inferior a la cantidad asignada en la ayuda, solo se abonará el gasto realmente justificado.

6. CAUSAS DE REINTEGRO

Son causas de reintegro las que señala el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como cualquier otra establecida en la legislación aplicable a tal efecto.

7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1. Datos del responsable y del encargado del tratamiento

La Fundació General de la Universitat de València (FGUV), con NIF G46980207, medio propio de la Universitat de València, es la encargada del tratamiento de los datos personales.

7.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

De acuerdo con el que disponen el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de estas ayudas en conformidad con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La base legal del tratamiento es el consentimiento de las personas participantes.

7.3. Procedencia de los datos

La Fundación General de la Universitat de València tratará los datos proporcionados por la persona solicitante mediante la sede electrónica (ENTRÁIS) de la Universitat de València: <https://webges.uv.es/uventreuweb/menu.jsp?idtramite=expsolp2u>

7.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en la página web del Área de Actividades Musicales.
- Publicación del nombre de las personas beneficiarias, el importe y el objeto de las ayudas en el portal de transparencia de la Fundació General de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), según el que establecen el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), tal como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

7.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se les concedan las ayudas, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de sus derechos.
- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria.

7.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y a su rectificación o supresión, y a la limitación de su tratamiento, o a oponerse a este tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

Las personas interesadas pueden ejercer estos derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a pam@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad

y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València. Asunto: Ayudas OFUV 2025.

7.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. La Fundació General de la Universitat de València tiene habilitada una dirección protdadesfguv@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo aquello que no está previsto en la convocatoria, esta se tendrá que interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, es decir, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015 de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

ANEXO II. FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL Y DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Datos personales			
DNI	Nombre	Apellidos	
Dirección electrónica		Teléfono	Fecha de nacimiento
Domicilio (C/Pl/Av i número)		Ciudad/Provincia	
Nacionalidad			
<p>La persona que presenta esta solicitud declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que conoce y acepta íntegramente, anexos incluidos, las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a la formación musical y de mantenimiento de instrumentos de los miembros de la OFUV. - Que acepta y conoce las políticas de privacidad de la convocatoria. - Que los datos facilitados son exactos, actuales y veraces. 			
<p>Documentos que se adjuntan en la solicitud a través de Sede Electrónica:</p> <p>Inscripción mediante este enlace:</p> <p>https://webges.uv.es/uventreuweb/menu.jsp?idtramite=expsolp2U</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Esta misma solicitud rellena y firmada. 2. Certificado de ser miembro de la OFUV. 3. Proyecto de formación musical y de mantenimiento de instrumentos a desarrollar (anexo III). 			

4. Declaración de compromiso de asistencia (**anexo IV**).

Fecha (día/mes/año)	Fecha

Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Fundació General de la Universitat de València, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en las ayudas de la OFUV, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Toda persona puede ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de manera gratuita, dirigiendo un correo electrónico a pam@uv.es, con indicación de sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar. La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por eso, tienen habilitada una dirección protdadesfguv@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal.

ANEXO III

PROYECTO DE FORMACIÓN MUSICAL Y DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS

AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL Y DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Datos personales			
DNI	Nombre	Apellidos	
Dirección electrónica		Teléfono	Instrumento

1. Currículum académico (máximo 4.000 caracteres)

La persona solicitante tiene que presentar su currículum académico que tiene que contener los hitos más importantes de su formación musical (es importante no confundir el currículum académico con el artístico; en nuestro caso, no tendrá tanta importancia el número o lugar de conciertos interpretados, pero sí el número de cursos, profesores e instituciones que avalan su formación como músico/a).

--

--

2. Proyecto formativo

La persona solicitante debe rellenar esta tabla con la información básica sobre los cursos de formación musical que realizará del 1 de enero al 31 de octubre de 2025.

Nombre del curso	Institución que lo organiza	Fechas y lugar de realización	Profesorado	Objetivos didácticos

3. Presupuesto

La persona solicitante debe rellenar este presupuesto con la cantidad global estimada para cada uno de los apartados, que será destinada a sufragar los gastos de la formación musical y de mantenimiento de instrumentos que realizará del 1 de enero al 31 de octubre de 2025 reflejada en la tabla anterior.

1. Gastos de matrícula _____ €

2. Gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención _____ €

3. Gastos de compra de materiales didácticos _____ €

4. Gastos de cura y mantenimiento del instrumento _____ €

TOTAL _____ €

ANEXO IV

COMPROMISO DE ASISTENCIA

AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL Y DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

(Nombre y apellidos)

....., con NIF

Me comprometo a asistir regularmente a todas las actividades musicales que llevará a cabo la Orquesta Filarmónica de la Universitat de València desde el 3 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, las cuales comprenderán como mínimo 50 ensayos y 10 conciertos.

Firma

Valencia, ____ d _____ de 2024

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA

AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL Y DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La persona solicitante debe rellenar esta tabla básica sobre los cursos de formación técnico-interpretativa que realizará del 1 de enero al 31 de octubre de 2025

ACTIVIDAD FORMATIVA 1				
Nombre del curso o actividad				
Fechas y lugar de realización				
Profesorado				
Objetivos didácticos conseguidos (resultados)				
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA				
Gastos de matrícula, inscripción u honorarios				
Creditor (nombre de la persona o entidad que emite la factura)	NIF de la persona o entidad que emite la factura	Número Fra.	Fecha de la factura	Importe

Gastos de desplazamiento, alojamiento y /o manutención				
Creditor (nombre de la persona o entidad que emite la factura)	NIF de la persona o entidad que emite la factura	Número Fra.	Fecha de la factura	Importe
Gastos de materiales didácticos				
Creditor (nombre de la persona o entidad que emite la factura)	NIF de la persona o entidad que emite la factura	Número Fra.	Fecha de la factura	Importe
Total gastos actividad formativa 1				

ACTIVIDAD FORMATIVA 2

Nombre del curso o actividad

--	--

Fechas y lugar de realización				
Profesorado				
Objetivos didácticos conseguidos (resultados)				
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA				
Gastos de matrícula, inscripción u honorarios				
Creditor (nombre de la persona o entidad que emite la factura)	NIF de la persona o entidad que emite la factura	Número Fra.	Fecha de la factura	Importe
Gastos de desplazamiento, alojamiento y /o manutención				
Creditor (nombre de la persona o entidad que emite la factura)	NIF de la persona o entidad que emite la factura	Número Fra.	Fecha de la factura	Importe

Gastos de materiales didácticos				
Creditor (nombre de la persona o entidad que emite la factura)	NIF de la persona o entidad que emite la factura	Número Fra.	Fecha de la factura	Import
Total gastos actividad formativa 2				

CURA Y MANTENIMIENTO DEL INSTRUMENTO

(reparaciones, enceramientos de arco, fungibles como cuerdas o líquidos en los metales, resina, cañas para instrumentos de madera, etc)

Creditor (nombre de la persona o entidad que emite la factura)	NIF de la persona o entidad que emite la factura	Número Fra.	Fecha la factura	Importe

Total gastos de cura y mantenimiento del instrumento				

ANNEX VI

**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y
DETALLE DE INGRESOS**

**AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL Y DE MANTENIMIENTO DE
INSTRUMENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

(Nombre y apellidos)

....., con NIF

Declaro que los gastos en que he incurrido para llevar a término la actividad subvencionada son los que siguen:

Total gastos por actividad	Importe
Total gastos actividad 1	
Total gastos actividad 2	
Total gastos actividad 3	
Total gastos actividad 4	
Total gastos actividad 5	
Total gastos actividad 6	
Total gastos actividad 7	
Total gastos actividad 8	
Total gastos actividad 9	
Total gastos actividad 10	

Total gastos cura mantenimiento del instrumento	
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS	

(Marcar NO o SÍ)

Declaro que NO he obtenido ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

Declaro que SÍ que he obtenido ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada

IMPORTE	PROCEDENCIA

Asimismo, declaro que poseo la documentación acreditativa y que se encuentra a disposición de la entidad convocante cuando me sea requerida.

Firma

Valencia, ____ d _____ de 2025